

Legislación Nacional

12/04/2004LEY 24912PARQUES Y RESERVASReserva Nacional Laní-n, zona Lácar. Lí-mites. Modificaciósanc.
3/12/1997; promul. 5/1/1998; publ. 26/1/1998El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.º** Modifí-case el lí-mite de la Reserva Nacional Laní-n, Zona Lácar, sustituyéndose el establecido en virtud del art. 4 de la ley 19292, por el siguiente:*Reserva Nacional Laní-n ? Zona Lácar?*Al Norte, desde el Paso Pirehueico, en el lí-mite con la República de Chile, con una lí-nea con rumbo Este que encuentra las nacientes del arroyo Boquete, sigue luego por la margen Norte del citado arroyo hasta su desembocadura en el lago Lolog.Luego por la margen Norte del citado lago hacia el Este hasta el lí-mite Oeste de la propiedad de Juan F. Fortega. Desde aquí- cruzando el lago Lolog hasta el esquinero Noreste del lote 39 de la Colonia Maipú. Desde aquí- sigue al Sur coincidiendo con el lí-mite Este de los lotes 39 y 21 hasta el esquinero Sureste del lote 21 y Suroeste del lote 23; desde este punto siguen los lí-mites Norte y Este del lote 25 de la Colonia Maipú, tomará el lí-mite Este del lote 27 hasta su esquinero Sureste. Desde aquí- seguirá por el lí-mite Sur del citado lote 27 hasta encontrar el esquinero común a los lotes 27, 28 y quinta 11. Desde este punto seguirá con rumbo Norte ciento cincuenta metros con setenta y tres centí-metros (150,73 m) por la margen Oeste del lote pastoril 27 hasta el vértice ?A'. A partir de este último comienza una poligonal dentro del lote 28a, originando el lote 28d, según planos I y II adjuntos como parte integrante del presente artí-culo, y definida por los ángulos internos y las distancias que a continuación se indican: desde el vértice ?A' con un ángulo de 253º 51' 23?, una lí-nea de cuarenta y seis metros con dos centí-metros (46,02 m) hasta el vértice ?B'; desde éste y con un ángulo de 166º 53' 28?, una lí-nea de doscientos un metros con treinta y cuatro centí-metros (201,34 m) hasta el vértice ?C'; desde éste y con un ángulo de 218º 21' 27?, una lí-nea de trescientos ochenta metros con treinta y cinco centí-metros (380,35 m) hasta el vértice ?D'; desde éste y con un ángulo de 214º 38' 12?, una lí-nea de ciento once metros con dieciocho centí-metros (111,18 m) hasta el vértice ?E'; desde éste con un ángulo de 158º 23' 04?, una lí-nea de ciento cincuenta y cuatro metros con veintidós centí-metros (154,21 m) hasta el vértice ?F'; desde éste y con un ángulo de 182º 38' 10?, una lí-nea de trescientos treinta y ocho metros con setenta y nueve centí-metros (338,79 m) hasta el vértice ?G'; desde éste y con un ángulo de 198º 47' 10?, una lí-nea de ciento dieciséis metros con sesenta y nueve centí-metros (116,69 m) hasta el vértice ?H'; desde éste con un ángulo de 210º 07' 58?, una lí-nea de ciento sesenta y dos metros con noventa y ocho centí-metros (162,98 m) hasta el vértice ?I'; desde éste con un ángulo de 172º 00' 00?, una lí-nea de cuarenta y tres metros con cincuenta y nueve centí-metros (43,59 m) hasta el vértice ?J'; desde éste y con un ángulo de 229º 08' 57?, una lí-nea de ciento noventa y un metros con veintiséis centí-metros (191,26 m) hasta encontrar el esquinero Noroeste de la planta urbana de San Martí-n de los Andes. Desde aquí- el lí-mite continuará por el veril Oeste y Sudoeste de una calle de San Martí-n de los Andes, que limita con la reserva municipal para sanatorio y las manzanas 14, 32, 33, parte de la 45, la manzana 44 y más tierras fiscales de la planta urbana hasta encontrar la margen izquierda del arroyo Pocahullo, en su desembocadura en el lago Lácar. Desde este punto el lí-mite seguirá por la costa del lago Lácar, con rumbo Sudeste y Sudoeste hasta encontrar el veril Sudeste de la calle 27 de la planta Urbana de San Martí-n de los Andes. Desde aquí- se seguirá por el citado veril con rumbo Noreste hasta encontrar el eje de la calle 17. Desde aquí- se seguirá por el eje de la citada calle con rumbo Sudeste hasta encontrar el veril Sudeste de la ruta nacional 234 que une San Martí-n de los Andes con San Carlos de Bariloche. Desde aquí- se seguirá por el mismo veril de la citada ruta, con rumbo Noreste hasta encontrar la intersección de la ruta provincial 19 que conduce al cerro Chapelco. Desde este punto el lí-mite seguirá por el veril Oeste y Sur del citado camino, hasta encontrar el lí-mite de los lotes pastoriles 59 y 69. Desde aquí- el lí-mite continúa por el lí-mite Este del lote 59 hasta el lí-mite Noroeste de los lotes pastoriles 20, 21 y 24 de la secc. XXXVI del Departamento Lácar, este lí-mite hasta la ruta nacional 234. Sigue este camino hasta el río Hermoso, continúa por la margen izquierda de este río y luego por la costa Noreste del lago Meliquina y margen izquierda del río del mismo nombre, hasta su desembocadura en el río Caleufú y desde este punto continúa hasta encontrar la ruta provincial 63, por donde se sigue hasta el puente de la desembocadura del río Traful. Desde aquí- el lí-mite sigue por el lí-mite de los lotes pastoriles 3 y 4 de la secc. XXXVIII; el lí-mite de los lotes pastoriles 3 y 5 de la secc. XXXIX, lí-mite Sudoeste del lote 4 de la misma sección y siguiendo con igual rumbo por el lí-mite Sudoeste y Oeste del lote 2 de la secc. XL, cruzando el lago Hermoso. Desde aquí- una lí-nea con rumbo Noroeste hasta encontrar el lí-mite Sudeste del lote XI del Ensanche Oeste de la Colonia Maipú sobre el río Pucará. Desde este punto por la margen izquierda del citado río hasta encontrar el esquinero Noroeste del lote XII. Desde aquí- por los lí-mites Sur y Oeste del lote XIII, Sudoeste del lote XIV y Sur del lote XV hasta el esquinero Sudoeste del mismo. Desde aquí- continúa por la margen Este del lago Queñi y margen derecha del río Chachí-n hasta su intersección con el lí-mite Sur del lote VII del Ensanche Oeste de la Colonia Maipú. Desde aquí- continúa con una lí-nea con rumbo Sur hasta el cerro Punta Blanca, en el lí-mite con la República de Chile. De aquí- sigue hacia el Norte por el lí-mite con la citada República hasta el paso Pirehueico, punto de arranque de la presente descripción.**Art. 2.º** El área segregada a raíz de la modificación de los lí-mites de la Reserva Nacional Laní-n ? Zona Lácar, queda desafectada del

dominio público nacional y se transfiere el dominio eminente sobre la misma a la provincia del Neuquén. Esta última concretará la mensura definitiva dentro de los trescientos sesenta (360) días de la promulgación de la presente ley.**Art. 3.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Pierri ? Menem ? Pereyra Arandía de Pérez Pardo ? PiuzziNdeR.: No se publican planos (ver B.O. del 26/1/1998).